



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
Resolución S.G. N° 134-

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 21 de febrero de 2013

**VISTA:**

La Nota VMS N° 26/2013, de fecha 14 de febrero de 2013, por medio de la cual el Viceministro de Salud Pública, en su carácter de Directivo responsable de la Implementación del MECIP, solicita la designación de Coordinadores, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto";

Que la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que la Resolución S.G. N° 9/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y dispone las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que la Resolución S.G. N° 842/2012 modifica los términos de la Resolución S.G. N° 9/2008 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social";

Que la Resolución S.G. N° 843/2012 declara de prioridad Institucional la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 908/2012, en el Artículo 2° dispone "que la conformación del Equipo de Trabajo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución sea replicada en las dependencias de la Institución y adaptada según el nivel de complejidad organizacional, funcional, recursos, y según lineamientos establecidos por el Comité de Control Interno".

Que es necesaria la designación de funcionarios que acompañen el proceso de implementación del Modelo en todas las Instituciones y dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en razón de la dinámica que requiere su implementación en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134 -

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de febrero de 2013  
Hoja N° 2/7

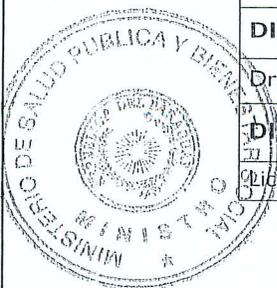
Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar, sin perjuicio de sus actuales funciones, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Coordinadores MECIP, dependientes jerárquica y presupuestariamente de la Institución y/o dependencia en la que prestan servicios, y funcional y técnicamente de la Coordinación General del MECIP, del Viceministerio de Salud Pública:

<b>DIRECCIONES GENERALES - 25</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</b>	
Abog. Sonia Carolin Bogado Román	C.I. N° 1.961.950
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
Sr. William José Delvalle González	C.I. N° 1.390.600
<b>DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD</b>	
Dra. Nilda Leonor Velázquez de Navarro	C.I. N° 3.590.979
<b>DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	
Lic. María del Pilar Roa Mascaró	C.I. N° 3.426.600
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD</b>	
Lic. Alicia Duarte Caballero	C.I. N° 3.231.882
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN EN SALUD</b>	
Lic. Soledad Benítez	C.I. N° 4.306.282
<b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
Lic. Gladys Estela Toffoletti de Noguera	C.I. N° 453.793
<b>DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD</b>	
Dr. Diego Villagra	C.I. N° 2.906.803
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD</b>	
Lic. Mónica Elizabeth Enciso Caballero	C.I. N° 2.427.258



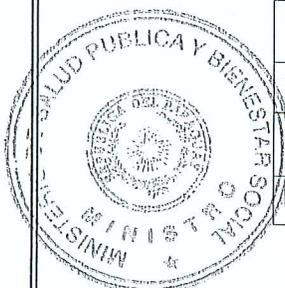


Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de febrero de 2013  
Hoja N° 3/7

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
María Águeda Cabello Sarubbi	C.I. N° 576.740
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
Lic. Sandra Antonia Torales Quiñonez	C.I. N° 1.858.752
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA</b>	
Lic. Yénica Rossana Yegros Benítez	C.I. N° 2.223.778
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)</b>	
Lic. Olga Beatriz Mendoza de Cabañas	C.I. N° 456.867
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ</b>	
Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez	C.I. N° 1.228.747
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)</b>	
Dra. Juana Zaracho de Irazusta	C.I. N° 444.306
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD</b>	
Lic. Ralph Anner Núñez Urbietta	C.I. N° 1.857.363
<b>DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD</b>	
Lic. Julio Cesar Fernández Vera	C.I. N° 906.412
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>	
Lic. María Magdalena Rojas Duarte	C.I. N° 2.433.043
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
Arq. Cynthia Rossana Sugastti López	C.I. N° 2.083.193
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b>	
Soc. Gustavo M. Cristaldo	C.I. N° 426.821
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	
Abog. Lourdes Yasmin Safi Duarte	C.I. N° 1.203.981
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>	
Lic. Luz María Teresita Martínez González	C.I. N° 693.222
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA - INEPEO</b>	
Lic. Carolina Gertrudis Giménez Alfaro	C.I. N° 3.620.570
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD</b>	
Lic. Ana María Troche de Quintana	C.I. N° 922.282



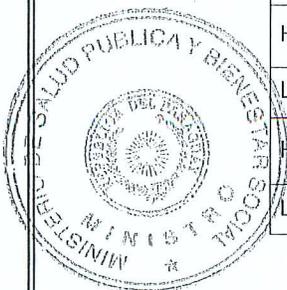


Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134-

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de febrero de 2013  
Hoja N° 4/7

<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA</b>	
Dra. María del Carmen Almada de Silvero	C.I. N° 885.504
<b>REGIONES SANITARIAS - 9</b>	
II REGION SANITARIA SAN PEDRO - ÁREA PROGRAMÁTICA SUR	
Dr. Diego Hernán Scalzadona	C.I. N° 5.730.626
II REGION SANITARIA SAN PEDRO	
Abog. Vidal Adalberto Maldonado	C.I. N° 1.847.107
III REGION SANITARIA CORDILLERA	
Prof. Beatriz Fariña de Ozuna	C.I. N° 350.732
V REGION SANITARIA CAAGUAZU	
Lic. Luz Marina Cárdenas de Zorrilla	C.I. N° 1.668.245
IX REGION SANITARIA PARAGUARI	
Abog. Patricia Elizabeth Centurión Ojeda	C.I. N° 4.003.234
XI REGION SANITARIA CENTRAL	
Abog. Mirna Justina Aguilera Encina	C.I. N° 4.212.493
XII REGION SANITARIA ÑEEMBUCU	
Lic. Ignacia Cubilla de Candia	C.I. N° 1.353.844
XIII REGION SANITARIA AMAMBAY	
Lic. José Aníbal Peña Villalba	C.I. N° 2.495.432
XV REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES	
Sra. Digna Isabel Villalba Cattebeke	C.I. N° 2.936.561
XVIII REGION SANITARIA - CAPITAL	
Lic. Claudelina Gaona Ugarte	C.I. N° 3.413.618
<b>HOSPITALES REGIONALES - 8</b>	
HOSPITAL GENERAL DEL DPTO. SAN PEDRO (SANTA ROSA DEL AGUARAY) - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIONES SANITARIAS	
Lic. Luz Marina Martínez Noguera	C.I. N° 3.529.838
HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DE YCUAMAMDIYU- II R. S.	
Lic. Marina Giménez	C.I. N° 4372208
HOSPITAL REGIONAL CAACUPE - III R.S.	
Lic. Rumilda Aquino de Ortiz	C.I. N° 1.062.760





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de febrero de 2013  
Hoja N° 5/7

HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO - V R.S.	
Lic. Cecilio Osvaldo Macorito	C.I. N° 1.395.351
HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN - VII R.S.	
Sr. Jean Rene Vanni Hauron	C.I. N° 2.858.173
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA MISIONES VIII R.S.	
Dr. Pedro Roberto Pérez	C.I. N° 1.691.986
HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE - X R.S.	
Dr. Ignacio Ramón Cerezo Coronel	C.I. N° 1.001.730
HOSPITAL REGIONAL DE VILLA HAYES - XV R.S.	
Sra. Venerice Fiore de Soler	C.I. N° 424.844
<b>HOSPITALES DISTRITALES - 13</b>	
HOSPITAL DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO - II R.S.	
Dra. Adriana Concepción Cañete de Balbuena	C.I. N° 2.453.444
HOSPITAL DISTRITAL DE GRAL. AQUINO - II R. S.	
Lic. Laidy Diana Ramos Rolón	C.I. N° 3.601.028
HOSPITAL DISTRITAL DE EUSEBIO AYALA - III R.S.	
Dr. Miguel Fernando Caballero Almada	C.I. N° 1.551.368
HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS - III R.S.	
Lic. Norma Beatriz Ramírez Zaldívar	C.I. N° 762.052
HOSPITAL DISTRITAL DE REPATRIACIÓN - V R.S.	
Lic. Alba Gabriela Aguilera Espínola	C.I. N° 2.672.604
HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU - V R.S.	
Lic. Balbina Pino	C.I. N° 4.577.480
HOSPITAL DISTRITAL DE YHÚ - V R.S.	
Mirta del Rosario Vázquez Campuzano	C.I. N° 4.009.753
HOSPITAL DISTRITAL JUAN MANUEL FRUTOS - V R.S.	
Sr. Víctor Guillén Villalba	C.I. N° 3.845.044
HOSP. DISTRITAL DE AREGUA - XI R.S.	
Sra. Gloria del Pilar Alarcón Cáceres	C.I. N° 1.410.311



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

21 de febrero de 2013  
Hoja N° 6/7

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - XI R.S.	
Lic. Mara Soledad González de Ramírez	C.I. N° 2.865.607
HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE - XI R.S.	
Lic. Alba María Barboza Lezcano	C.I. N° 1.149.828
HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO - XI R.S.	
Dra. Angela Graciela Báez González	C.I. N° 561.426
HOSPITAL DISTRITAL DE BELLA VISTA - XIII R.S.	
Dr. Alcibiades N. Amarilla López	C.I. N° 1.853.783
<b>HOSPITALES MATERNO-INFANTILES - 4</b>	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA	
Lic. Alba Francisca Lenguaza de Núñez	C.I. N° 1.211.105
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARRIO SAN PABLO	
Lic. Raquel Margaret Miers Diana	C.I. N° 1.138.957
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO	
C.P. Fabio Darío Rolón Giménez	C.I. N° 4.296.493
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA	
Sra. Gladys Mercedes Servín de González	C.I. N° 656.849
<b>CENTROS ESPECIALIZADOS - 2</b>	
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	
Lic. María Asunción Alonso	C.I. N° 744.214
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME	
Abog. Miguel Ángel Jara Ruiz	C.I. N° 1.233.256

**Artículo 2°.** Establecer como funciones de los Coordinadores MECIP, designados en el Artículo que antecede, las siguientes:

- 1) Aplicar el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno aprobados por Resoluciones Ministeriales.
- 2) Confeccionar el Plan de Trabajo Anual, alineado a las directivas impartidas por la Coordinación General del MECIP, y por el/la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP de la dependencia en la cual presta servicio.
- 3) Desarrollar las Actividades conforme a lo planificado y aprobado, y a los criterios establecidos;





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 134

**POR LA CUAL SE DESIGNAN COORDINADORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

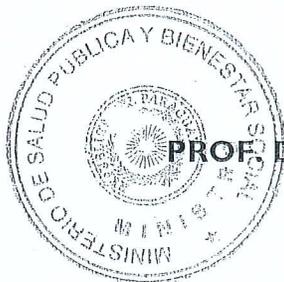
21 de febrero de 2013  
Hoja N° 7/7

- 4) Arbitrar los mecanismos tendientes a documentar las acciones efectuadas;
- 5) Conformar el archivo de la Coordinación a su cargo;
- 6) Planificar y desarrollar actividades de capacitación y de socialización del Modelo;
- 7) Informar a su superior inmediato con copia a la Coordinación General del MECIP, con frecuencia bimestral, sobre el avance del Plan de Trabajo establecido;
- 8) Participar de las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la Coordinación General del MECIP;
- 9) Solicitar a la Coordinación General del MECIP las asesorías o asistencias técnicas que crea pertinentes;
- 10) Prestar Apoyo Técnico al Comité de Control Interno de la institución o dependencia en la cual presta servicio;
- 11) Organizar la Secretaría del Comité de Control Interno de su Dependencia, a efectos de velar por el registro de las sesiones, guarda y archivo de sus documentaciones.
- 12) Otras inherentes al cargo;

**Artículo 3°.** Disponer que los Directores Generales, Directores Regionales, Directores de Hospitales, Directores de área, Directores de Centros de Salud, Jefes de Áreas y Programas y los funcionarios en general presten la colaboración necesaria para la efectiva Implementación del MECIP, en sus Instituciones y dependencias.

**Artículo 4°.** Disponer que los Coordinadores MECIP designados en el Artículo 1° de la presente Resolución reciban capacitación en el Modelo, en lo concernientes al marco conceptual y la implementación propiamente dicha.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA**  
**MINISTRO**